



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2025-MDSR

San Rafael, 26 de febrero del 2025

VISTO:

-En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2025: el Informe N°139-2025-MDSR/PPTO de fecha 25 de febrero del 2025 emitido, Memorandum N°009-2025-MDSR/A de fecha 24 de febrero del 2025, Carta N°001-2025-MDSR/REGIDORES de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el Artículo 17° precisa que, "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"; concordante con el Artículo 39° que determina, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo". Y el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que según, la LEY N° 31812, Ley que modifica a la LEY 27867, Ley Orgánica de Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y consejos Municipales. De acuerdo con la Ley N° 31812, el monto de los recursos destinados a tal fortalecimiento que se incorporen anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no podrá ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Que, mediante el Informe N°139-2025-MDSR/PPTO de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la Carta N°001-2025-MDSR/REGIDORES de fecha 21 de febrero del 2025; informe técnico para aprobación de la asignación presupuestaria de fiscalización para el año 2025 del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal 2025, que según visto los antecedentes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

y análisis realizado si es procedente la asignación de presupuesto al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Rafael por lo que la asignación presupuestaria asciende a la suma de 52,737.00 (cincuenta y dos mil treinta y siete con 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, puesto a consideración y previo debate correspondiente el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROGRAMA DE ACCION DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 de la Municipalidad Distrital de San Rafael, por la suma de 52,737.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, la Subgerencia planificación y presupuesto Y a los miembros del Concejo Municipal, se de el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el Presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Subgerencia Planificación y Presupuesto y a los interesados del presente acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN RAFAEL

Everardo Zevallos Avila
DNI N° 82506101
ALCALDE

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Rafael (PAF) ¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	EVERARDO ZEVALLOS ÁVILA	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/ 52,737.00 (cincuenta y dos mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1) SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA ENTIDAD
2) CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.
3) IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL OCI Y DE LA CGR
4) FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO (REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES.
5) EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD (PEI, POI, PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS, ETC.)
6) DESEMPEÑO FUNCIONAL Y DIRECTIVOS.
7) DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD.
8) ROBO O HURTO DE BIENES DE LA ENTIDAD.
9) MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
10) CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONSEJO MUNICIPAL.
11) PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN (ABUSO DE AUTORIDAD, COBRO INDEBIDO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, MALVERSACIÓN, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO, PATROCINIO ILEGAL, PECULADO, SOBORNO O COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.
12) CUMPLIMIENTO SEGÚN LAS NORMATIVAS EN TODOS LOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES IMPLEMENTADOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD.
13) FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
14) CUMPLIMIENTO SEGÚN LAS NORMATIVAS EN EL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
15) FISCALIZACIÓN AL PERSONAL EN TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y LA BUENA IMAGEN A LA GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD.

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

16) FISCALIZACIÓN DE LOS ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS OTORGADOS A LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD AÑO FISCAL 2025.
17) FISCALIZACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD AÑO FISCAL 2025.
18) FISCALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES MENORES A BUITS DE LA MUNICIPALIDAD AÑO FISCAL 2025.
19) FISCALIZACIÓN A LAS ACTIVIDADES Y/O INVERSIONES EJECUTADAS POR EMERGENCIA POR LA MUNICIPALIDAD AÑO FISCAL 2025.
20) CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON SANCIÓN VIGENTE.
21) CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y SU USO A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (OMAPED)
22) CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS Y DE LECHE PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

3) COMENTARIOS (opcional):

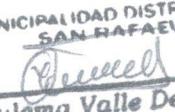
SE REALIZARÁ ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN NO COMPRENDIDOS EN ESTE CUADRO Y/O IMPREVISTOS, SI FUERA NECESARIO EL CAMBIO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

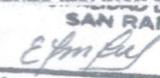
4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	MARCELO DAMIÁN REYES	SI		SI
2	LIZETH MONAGO ESPINOZA	SI		SI
3	BEKER LEÓN SALDÍVAR	SI		SI
4	YELI SULEMA VALLE DELGADO	SI		SI
5	ROSAURA REYES ORIZANO	SI		SI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

 Marcelo Damían Reyes
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

 Yeli Sulema Valle Delgado
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

 Beker León Saldívar
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

 Lizeth Monago Espinoza
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

 Rosaura Orizano Reyes
 REGIDORA